

Archivos del País Vasco

EL ACCESO A LA MEMORIA DE UN PUEBLO

por Felipe POZUELO*

Las competencias sobre los archivos públicos del País Vasco se hallan distribuidas en la **NORMATIVA JURÍDICA** fundamental de la Comunidad.

El artículo 149 de la **Constitución Española** dice: «El Estado tiene la competencia exclusiva sobre las siguientes materias... museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las comunidades autónomas.»

Este artículo es completado por el número 10 del **Estatuto de Autonomía** que regula las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma; entre ellas se cuentan «...Archivos, bibliotecas y museos que no sean de titularidad estatal.»

Por último, la **Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Organos Forales de sus Territorios Históricos (LIH)**, reparte las distintas competencias que había asumido la Comunidad entre sus instituciones comunes (Gobierno Vasco) y las propias de cada territorio (Diputaciones). También en ella hay una alusión a los archivos en el artículo 7: «Los Organos Forales de los Territorios Históricos tienen competencia exclusiva, que ejercerán de acuerdo con el régimen jurídico privativo de cada uno de ellos, en las siguientes materias: ...Archivos, bibliotecas y museos e Instituciones relacionadas con las Bellas Artes y Artesanía, de titularidad del Territorio Histórico.»

Con estas tres leyes se han regido hasta el momento las actuaciones sobre los archivos públicos vascos. El Estado, el Gobierno Vasco y las Diputaciones se ocupaban de sus propios fondos de acuerdo con el reparto de competencias descrito. Pero no quedaba claro cuál de estas instituciones tenía la obligación de velar e inspeccionar otros archivos como los privados o los municipales, que casi nunca disponen del personal y de los medios necesarios para cumplir su misión. De hecho la carencia de normativa ha ido superándose gracias a la buena voluntad de las Diputaciones que, sobre todo en el caso de los archivos municipales, han desarrollado una labor de apoyo y concesión de subvenciones.

La **Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco**, aprobada por el Parlamen-

to el 3 de julio, viene a llenar estos vacíos legales. Cuando habla de la creación de un Servicio de Archivo, excluye del alcance de la ley a los que sean titularidad del Estado y de los Territorios Históricos, pero establece que están obligadas a su creación y mantenimiento las instituciones autonómicas y las municipales y las entidades y organizaciones bajo control directo o indirecto de las instituciones anteriores, y que podrán hacerlo las demás que lo deseen.

Los fondos privados quedan sujetos a la inspección de la **Administración Pública** competente en cada caso. Se obliga a sus propietarios a su correcta conservación material y ofrece la colaboración pública para su mantenimiento. De modo que los archivos municipales pasan a tener una dependencia directa de las instituciones comunes y los archivos privados seguramente también, aunque la Ley no llega a decir cuáles son esas instituciones competentes a que se refiere.

La ley regula también el acceso a los archivos públicos limitándolo únicamente en caso de secreto oficial, informaciones referentes a la vida privada y a la intimidad de las personas, secretos protegidos por la ley, y de forma transitoria cuando se trate de documentación que se halle en mal estado.

Los **Censos de Archivos** son la mejor fuente para tener una visión de conjunto sobre todo el Patrimonio Vasco. Han sido publicados por Eusko Ikaskuntza: el de Guipúzcoa en 1986 y los de Vizcaya y Alava en 1988, si bien los datos habían sido recogidos durante los cuatro o cinco años anteriores. Solamente en Vizcaya se censan 714 archivos lo que da idea del número existente en el País Vasco.

Vamos a ver los más importantes agrupándolos por la entidad que tiene competencias sobre ellos.

ARCHIVOS DEPENDIENTES DEL ESTADO

Los Archivos Históricos Provinciales son los únicos sobre los que el Estado tiene competencias, además de sobre los que se generan en sus propias delegaciones en el País Vasco.

- ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE ALAVA.
- ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE VIZCAYA (actualmente se encuentra cerrado al público a causa del traslado de sus fondos a una nueva sede).
- ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE OÑATE.

ARCHIVOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO VASCO

La reciente Ley de Patrimonio Cultural crea, en su artículo 81, un **ARCHIVO HISTORICO DEL GOBIERNO VASCO**. Pero el gobierno de la Comunidad Autónoma es relativamente reciente, y sus archivos son estrictamente administrativos, aunque se está intentando recuperar la documentación del Gobierno de Euskadi (1936-1937). El Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación se halla embarcado en la organización de un sistema de gestión de los documentos.

Por su parte, el Departamento de Cultura y Turismo ha colocado las bases para su actuación con la creación del **CENTRO DE MICROFILM DE VERGARA**. Su función principal es la microfilmación de fondos, pero también la formación de personal por medio de cursos y seminarios, edición de revistas y monografías sobre archivística, formación de un laboratorio de restauración, creación de una base documental de fuentes sobre la historia de Euskadi en archivos no vascos, etc.

ARCHIVOS DEPENDIENTES DE LAS DIPUTACIONES FORALES

Sus archivos se distinguen de los de la mayoría del resto de las provincias en la antigüedad de sus fondos, que se remontan al siglo XV e incluso antes.

- EL ARCHIVO DEL SEÑORIO EN GUERNICA. Conserva la documentación generada por la administración vizcaína durante todo el Antiguo Régimen y la época foral.
- ARCHIVO HISTORICO DE LA DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA.

(Sigue en pág. 30)

PUBLICIDAD

ARCHIVOS EN EL PAIS VASCO

YA. Actualmente alberga fondos de carácter judicial procedentes del Corregimiento, la documentación generada por la propia Diputación desde el año 1878 hasta 1960, y un conjunto de veinticuatro fondos de todo tipo.

- ARCHIVO DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA. Se encuentra a la espera de su traslado a un edificio que se halla en fase de proyecto.
- ARCHIVO GENERAL DE GUIPUZCOA en Tolosa.

Hay algunas características comunes a los tres Territorios Históricos: construcción de nuevos edificios, dotación de personal, y recurso a las modernas técnicas informáticas para la realización del trabajo técnico, aunque falte una deseable uniformidad de criterios y de sistemas. En cuanto a sus archivos administrativos se recurre a menudo a empresas privadas para la organización sectorial de departamentos aislados.

Los Censos de Archivos son la mejor fuente para tener una visión de conjunto sobre todo el Patrimonio Vasco.

ARCHIVOS MUNICIPALES

- ARCHIVO MUNICIPAL DE BILBAO.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE VITORIA. Posee documentación que se remonta a 1181; es importante su fondo fotográfico, que cuenta con 250.000 negativos.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN

Los archivos municipales del resto de los Ayuntamientos vascos atesoran un importante patrimonio documental, mal conocido hasta hace poco tiempo y conservado muchas veces de manera deficiente. Ante el vacío legal respecto a qué institución debía apoyar su organización y cuidado, las Diputaciones han subvencionado y dirigido campañas de organización. En Vizcaya se ha actuado sobre varios archivos y acondicionado locales, y se realiza una importante labor de transcripción de las fuentes medievales. En Guipúzcoa, entre 1981 y 1984, se subvencionó a nueve municipios y desde 1985 la labor es realizada por los ayuntamientos interesados bajo el asesoramiento de la Diputación. En Alava el Plan de Ar-

chivos Municipales funciona hace once años, y ha llegado a casi todos los municipios del territorio. Hay aún aspectos no resueltos. El principal es la falta de personal que mantenga la organización, permita un acceso cómodo a los investigadores y se ocupe de la documentación que continuamente se está produciendo. Unicamente cuentan con archivero los municipios más grandes de Vizcaya y Guipúzcoa y en Alava no hay ninguno.

ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION ECLESIASTICA

Los tres Obispos del País Vasco son de reciente creación y sus archivos propios no se remontan más allá de finales del siglo XIX.

- ARCHIVO HISTORICO ECLESIASTICO DE BIZKAIA, en Derio.
- ARCHIVO HISTORICO DIOCESANO de San Sebastián.
- ARCHIVO DIOCESANO de Vitoria.

Su importancia reside en que han concentrado la documentación de la mayor parte de las parroquias de sus territorios, con lo que ésta resulta de fácil acceso.

ARCHIVOS PRIVADOS

Los archivos de carácter privado que no se hallan depositados en instituciones públicas son más difíciles de censar. Las causas son diversas: Los de tipo familiar por la reticencia de sus dueños y por su propia situación geográfica, ya que los numerosos entronques familiares muchas veces han conducido a los archivos fuera del País Vasco. Los de las empresas por la misma reticencia y por la costumbre de eliminar el papel que no tiene ya utilidad inmediata. Se conservan, de todos modos, importantes archivos, en especial de los grandes bancos vizcaínos.

• Felipe Pozuelo
Técnico de Archivos
Archivo Foral de Vizcaya